

-S-

Año	Provincia	Cantón	Notaria	Secuencia Numeral
2014	1	01	05	P

ESCRITURA PUBLICA
AUMENTO Y REFORMA DEL
CAPITAL SUSCRITO de la
Compañía TECNOLOGÍA REDES
& COMUNICACIONES CESACEL
CIA. LTDA.

OTORGADA POR: ING. NOE
OSWALDO CRESPO GONZALEZ,
CUANTIA: 89.000
USD

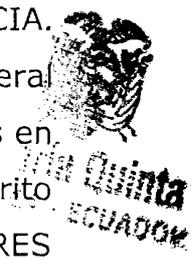
ASESOR: D.A. Z.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparece el ING. NOE OSWALDO CRESPO GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Azogues y de tránsito por esta ciudad, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar de conformidad a lo establecido en el Artículo 33, en



concordancia con el Artículo 137 de la Ley de Compañías, una que contenga la declaración juramentada de AUMENTO Y REFORMA DEL CAPITAL SUSCRITO de la Compañía TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Bajo el juramento rendido comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el ING. NOE OSWALDO CRESPO GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Azogues y capaz ante la Ley para realizar cualquier acto o contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, en fecha doce de enero del año dos mil cinco, e inscrita en el repertorio del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Azogues, de la provincia del Cañar, bajo el número nueve, el diez de febrero del dos mil cinco. En fecha 17 de Noviembre del año 2014, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se celebró una Junta General Universal, en la cual se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y proceder por lo tanto con la pertinente reforma de estatutos. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el Ing. Noe Crespo Gonzalez, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento en forma libre y voluntaria que se proceda a realizar: UNO.- Aumento de Capital Social de la Compañía.- el mencionado Gerente General

de TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en los antecedentes mencionados en esta escritura pública, DECLARA: Aumentado el capital suscrito de la compañía en la cifra de OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89.000,00), con lo que el capital suscrito alcanza la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 89.400,00). Para este aumento de capital se emitirán OCHENTA Y NUEVE MIL PARTICIPACIONES de un (1) dólar cada una. El aumento de capital será cubierto por las aportaciones que en numerario ya fueron efectuadas por los socios en la cuenta para futuras capitalizaciones, aportes debidamente detallados en los libros contables y sociales de la Compañía, en este sentido, el compareciente declara bajo juramento que el capital queda integrado como consta en el siguiente cuadro de integración del aumento de capital que fue aprobado por unanimidad:



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PAGO MEDIANTE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES	%
Patricio Crespo	\$ 100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Claudio Sanmartín	\$100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Juan Carlos Célleri	\$ 100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Noé Crespo	\$100	\$ 35.600,00	\$ 35.700	35.700	40%
TOTAL	\$400	\$ 89.400,00	\$ 89.400	89.400	100%

DOS.- *INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.*- El compareciente bajo el juramento rendido acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito, que ha sido realizado con los aportes que los socios entregaron a la Compañía en las cuentas para futuras capitalizaciones, mismos que se encuentran debidamente detallados en los libros contables y sociales CESACEL CIA. LTDA., conforme al cuadro de integración descrito anteriormente. Además, declara que la Compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y Valores. TRES.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. ARTÍCULO CINCO.- *El capital social de la compañía es de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochenta y nueve mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportaciones correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.*" CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de ochenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- El compareciente, declara bajo juramento que su representada la Compañía TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LDA., no mantiene contratos con el Estado. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, a la Srta. Carolina Flores Guapizaca y el Sr. Juan Sebastián Ortiz Galarza para que conjuntamente o de forma individual, realicen todas las gestiones

necesarias para la culminación del presente Acto Societario, que incluye la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, así como para presentar cuanta petición sea necesaria en el cumplimiento de la presente cláusula. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, con matrícula del Foro 01-2008-63 del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

24/02/2014
116



Azogues, 03 de Febrero de 2014

Ingeniero
Noé Crespo González
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios, en sesión de carácter universal de la compañía TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LTDA., reunida el 01 de Febrero de 2014, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE de la compañía por un periodo estatutario de DOS AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A Usted le corresponde subrogar en la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Sus deberes y atribuciones están señalados en el artículo treinta y dos del estatuto de la compañía.

TECNOLOGIA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada mediante constitución según escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el día 12 de enero de 2005, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución, N° 05-C-DIC-108 el 26 de enero de 2005, e inscrita en el registro mercantil del cantón Azogues el día 10 de febrero de 2005 bajo el número 09.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Céleri O.
Presidente de CESACEL Cia. Ltda.



El título que antecede, queda inscrito con el (los) No. (s) 30 en el (los) Registro (s) de Nombramiento

Azogues, a 05 de enero de 2014

Acepto el cargo de Gerente para el que he sido designado.

Azogues, 03 de Febrero de 2014

Ing. Noé Crespo G.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Omar Riera Macías
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES

*ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LTDA."*

En la ciudad de Azogues los DIEZ Y SIETE días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se reúnen en el domicilio social de la Compañía ubicado en las calles 10 de Agosto, entre Luis Cordero y Rivera, siendo las 20h00, los siguientes socios: JUAN CARLOS CELLERI OLIVO; NOE OSWALDO CRESPO GONZALEZ; PATRICIO MARCELO CRESPO GONZALEZ y CLAUDIO FRANCISCO SANMARTÍN GONZALEZ socios que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, quienes de conformidad con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en el artículo 19 y demás pertinentes de los estatutos de *TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LTDA*, deciden constituirse en Junta General Universal de socios.

Los socios están de acuerdo en conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital de la Compañía.
2. Reforma de Estatutos
3. Autorización al Gerente General de la Compañía para constituir una nueva persona jurídica para la expansión de los servicios de telecomunicaciones.

Al encontrarse de acuerdo todos los socios con el mencionado orden del día, se declara instalada la Junta General de Socios la cual se encuentra presidida por el Ingeniero Juan Carlos Céleri Olivo y actúa como secretario el Ing. Claudio Sanmartín González.

Se procede a tratar los puntos del orden del día aprobado por todos los socios.

1.- Aumento de Capital de la Compañía.- Toma la palabra el socio de la compañía y Gerente General Ing. Noe Crespo González y manifiesta que es necesario para los intereses de la misma realizar el presente Aumento de Capital, acto societario que resulta fundamental para lograr una mayor liquidez a la compañía, considerando además que en fecha 4 de Junio del 2014, recibieron el oficio circular No. SC.INC.DNICAL.006, en el cual se informa a la Compañía CESACEL, que en su último estado financiero reporta pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, sin embargo acota, que la empresa ha recibido aportes desde el año 2010 por parte de sus socios, montos que fueron depositados en las cuenta para futuras capitalizaciones de la Compañía con el objetivo de que en el momento oportuno se proceda a celebrar al amparo de las normas legales pertinentes un Aumento de Capital, además menciona que dichos aportes se encuentran respaldados en los respectivos asientos contables, así como en las Actas de la Junta General de

Socios de fechas 12 de febrero del 2010, cuatro de febrero del 2011 y veinte y nueve de Junio del 2012, aportes que alcanzan la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 89.000,00), que considera necesario deben ser capitalizados de una manera formal. En este punto, toma la palabra el socio Juan Carlos Celleri, manifestando que es evidente la necesidad de regularizar los diferentes aportes realizados y propone que dicho aumento se haga mediante la emisión de nuevas participaciones que estarían cubiertas con los aportes realizados mediante la cuenta para futuras capitalizaciones, los mismos que ya fueron entregados por los socios en los porcentajes y montos correspondientes a la Compañía, conforme lo explicado por el Gerente General.

Resolución.- Luego de las deliberaciones correspondientes y por así convenir a sus intereses y a los de la Compañía **resuelven aprobar unánimemente** la realización del Aumento de Capital, mediante la capitalización de las aportaciones realizadas por los socios a la cuenta para futuras capitalizaciones, montos que fueron aportados en dinero en efectivo y que alcanzan la cifra de **OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$89.000,00)**, para lo cual se emitirán ochenta y nueve mil participaciones.

En este sentido, los socios por unanimidad acuerdan atribuir las nuevas participaciones emitidas por la Compañía de la siguiente manera, atribución que responden a los aportes que fueron efectuados a favor de CESACEL realizados por los socios, así: al socio JUAN CARLOS CELLERI OLIVO; por los aportes efectuados se le atribuyen diecisiete mil ochocientas participaciones, por el aporte de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA efectuado a favor de la Compañía; PATRICIO MARCELO CRESPO GONZALES por los aportes efectuados se le atribuyen diecisiete mil ochocientas participaciones, por el aporte de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA efectuado a favor de la Compañía; CLAUDIO FRANCISCO SANMARTÍN GONZALES por los aportes efectuados se le atribuyen diecisiete mil ochocientas participaciones, por el aporte de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA efectuado a favor de la Compañía; y NOE OSWALDO CRESPO GONZALES por los aportes efectuados se le atribuyen treinta y cinco mil seiscientas participaciones, por el aporte de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA efectuado a favor de la Compañía. Acuerdo que cumple con lo dispuesto en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El aumento de capital como se describió en líneas anteriores, será cubierto por las aportaciones numerario ya efectuadas por los socios mediante la cuenta para futuras capitalizaciones, de manera que el capital queda integrado como consta en el siguiente cuadro de integración del aumento de capital que es aprobado por unanimidad.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PAGO MEDIANTE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	TOTAL DE PARTICIPACIONES	%
Patricio Crespo	\$ 100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Claudio Sanmartín	\$100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Juan Carlos Celleri	\$ 100	\$ 17.800,00	\$17.900	17.900	20%
Noe Crespo	\$100	\$ 35.600,00	\$ 35.700	35.700	40%
TOTAL	\$400	\$ 89400,00	\$ 89.400	89400	100%

2. Reforma de Estatutos.- Debido a la aprobación del Acto Societario tratado y resuelto en el numeral anterior, se debe proceder a la correspondiente reforma de estatutos, que se plantea de la siguiente manera:

“CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. ARTÍCULO CINCO.- *El capital social de la compañía es de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochenta y nueve mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por un certificado de aportaciones correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.*”

Resolución.- Los socios de la Compañía, por unanimidad deciden realizar la reforma estatutaria presentada en el numeral anterior.

3.- Autorización al Gerente General de la Compañía para constituir una nueva persona jurídica para la expansión de los servicios de telecomunicaciones.- El Socio Ing. Noe Crespo, informa a los socios presentes en esta Junta General Universal de Socios, y menciona que para un

mejor y más amplio desarrollo en la prestación de servicios, por ende del objeto Social de la Compañía CESACEL Cía. Ltda., es pertinente realizar alianzas estratégicas con otras personas naturales o jurídicas, lo que podría conllevar a la posibilidad de constituir una nueva persona jurídica, además recalca que si bien el artículo tres de los Estatutos Sociales le permite realizar todo acto o contrato necesario para la realización del objeto social, considera que es pertinente poner en consideración este particular para que los socios se pronuncien al respecto.

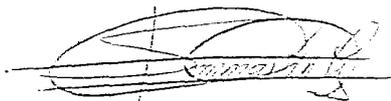
Resolución.- Los socios de la Compañía, por unanimidad deciden autorizar la participación de la Compañía CESACEL CIA. LTDA., en la constitución de una nueva persona jurídica, permitiendo al Gerente General invertir para la celebración del mencionado contrato hasta un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin la necesidad de requerir la firma conjunta del Presidente.

Autorización.- Los socios autorizan al Gerente General de la Compañía para que por sí solo otorgue la respectiva Escritura Pública, en la cual conste el presente Aumento de Capital y reforma de estatutos, la Escritura Pública de Constitución de ser el caso, así como a realizar todas las gestiones necesarias para efectivizar el presente acto societario.

Agotados y resueltos los puntos del orden del día que decidieron tratarse, se declara concluida la presente Junta, siendo las 20h50 , concediéndose un receso para que la secretario redacte el Acta correspondiente, misma que una vez elaborada es leída y aprobada.

Para constancia de lo manifestado, firman todos los socios de *TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL CIA. LTDA.*


 Juan Carlo Céleri Olivo
 CI: 0301333120
 Presidente


 Claudio Sanmartín G.
 CI: 0301464016
 Secretario


 Patricio Crespo Gonzalez
 CI: 0301978219


 Noe Crespo Gonzalez
 CI: 0301337169



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES- Cédulas
 de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a
 los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su
 contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy
 fe.

[Handwritten signature]

030733716-8

[Handwritten signature]



primera

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REG. DE CIUDADANIA No. 0301337168-2

CRESPO GONZALEZ NOE OSWALDO

CAÑAR/AZOGUES/GUAPAN

16 JUNIO 1975

REG. DE DOMICILIO REG. CIVIL No. 00000044 M

CAÑAR/AZOGUES

GUAPAN 1975

Noe Oswaldo



EMBAJATORIA ***** E333312222

BOLETO SUPERIOR TIG. ELECTRONICO

MARXO EDUARDO CRESPO

CIENAGA GUAPANO GONZALEZ

AZOGUES 20/07/2004

20/07/2014

REN. 00000044500

CAÑAR



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0082 0301337168

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CRESPO GONZALEZ NOE OSWALDO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GUAPAN	
AZOGUES		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Noe Oswaldo

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede es / y es fiel al original que se presenta para su validación

Conca, a 16 de *Quinto* 2014

Consuelo Carrasco Piedra

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Canton Conca



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

... el No.74, del Registro Mercantil queda inscrito la escritura de
AUMENTO Y REFORMA DE CAPITAL suscrito de la Compañía
**TECNOLOGÍA REDES & COMUNICACIONES CESACEL
CIA. LTDA.**.- Azogues, **Diciembre 23 de 2014.**- EL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-----

[Handwritten signature]
E. Capina

